

[BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CLUBES MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA]



OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es colaborar dentro de los límites presupuestarios de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada (FNDME), en la dotación a clubes de montaña adscritos a la FNDME por la organización de actividades, tanto de competición como de no competición, siempre y cuando sus miembros estén debidamente federados. Estas subvenciones deben constituir una contribución, que junto con otras que puedan obtener por otras vías, puedan paliar el déficit provocado por la actividad propuesta.

Serán objeto de esta subvención todas aquellas actividades y actos organizados por los diferentes clubes que representando la Comunidad de Navarra, resulten deficitarios para el Club organizador.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES

EXCLUSIONES

- *Todas aquellas actividades que arrojen un superávit para el Club organizador.*
- *Aquellas actividades que ya reciban ayuda o subvención, por formar parte de una actividad propia de Federación.*
- *Cualquier actividad organizada por un Club que a pesar de ser deficitaria disfrute ya de cualquier otra aportación, subvención por parte de la Federación en su desarrollo.*
- *Actividades comunes y propias del Club: Excursiones ordinarias de calendario.*

- Que el club Organizador de la actividad a subvencionar cumpla los requisitos que pide la FEDME sobre licencias federativas (mínimo de 5 federados)
- La presentación de gastos e ingresos generados por la actividad propuesta, debidamente justificados mediante documentos reales (facturas y otros justificantes), que reflejen de forma clara y concreta la cifra total de la actividad organizada.

Una vez cumplidos los requisitos indicados anteriormente se valorará a la hora de adjudicar la subvención los siguientes puntos:

- Actividades enfocadas a promocionar el deporte de montaña entre las categorías infantil y juvenil (hasta 18 años).
- Actividades promovidas por clubes de nueva creación.
- El grado de colaboración del Club en cualquiera de las iniciativas de la Federación, (informatización de las licencias, aportación de federados como voluntariado para las diferentes labores de la Federación...)
- Número de federados participantes en la actividad.

[BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CLUBES MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA]



TRAMITACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en la Federación de Deportes de Montaña y Escalada (calle Paulino Caballero nº 13-5ª planta) antes del día **15 de Diciembre** y deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

1. Informe de la Actividad, en el que se exprese claramente finalidad, objetivos, desarrollo y repercusión de la misma en la mejora de la actividad de montaña en Navarra.
2. Cuenta de Resultados de la Actividad, detallando ingresos y gastos reales generados por la realización de la misma y adjuntando los documentos reales que los justifiquen (facturas..)
 - Aquellas actividades que ya se hayan realizado en el momento de la concesión de la subvención, deberán presentar un balance de gastos e ingresos y las facturas correspondientes.
 - Las actividades que no se hayan ejecutado a 15 de Diciembre, presentarán presupuesto de gastos e ingresos y una vez realizada la actividad, añadirán el balance real y las facturas correspondientes.

No se admitirá ninguna solicitud que no presente la documentación señalada en el plazo indicado.

PLAZOS DE COBRO

Una vez terminado el plazo, la Junta Directiva decidirá las actividades y cuantías a subvencionar.

En caso de que toda la documentación está completa, se realizará el abono en los 30 días siguientes a la resolución de la Junta.

En caso de que la actividad aún no se haya desarrollado, se cumplirá el mismo plazo, una vez se entregue la documentación justificativa.

*Es obligatorio que la
publicidad editada incluya el
logotipo actual de la
Federación*

PRESUPUESTO

3.000€

[BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CLUBES MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA]



RESOLUCIONES DE LAS SUBVENCIONES

La resolución de las solicitudes presentadas corresponderá a la Junta Directiva de la Federación Navarra de Montaña, que estudiará las propuestas presentadas en la siguiente reunión de Junta, una vez finalizado el plazo de la convocatoria.

La resolución de la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede las subvenciones, la finalidad, importe, forma y plazo de abono y modo y plazo de justificación de las mismas; así como la desestimación del resto de solicitudes.

RECLAMACIÓN A LA CONCENSIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Una vez la Junta Directiva haya aprobado las actividades subvencionadas, se abrirá un plazo de recursos de 15 días naturales.

Si la solicitud no reuniera todos los datos, tanto de la actividad presentada como de la entidad, o faltará cualquier tipo de documentación que la federación entendiera necesaria, se requerirá al interesado, para que, en un plazo de quince días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Una vez resueltas las reclamaciones se procederá al pago de las cantidades a los beneficiarios de las mismas en el plazo de 30 días.

CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La FNDME podrá cancelar la subvención otorgada en caso de que se comprueben irregularidades en la justificación de gastos o en caso de la no inclusión en la publicidad, del logo de la Federación.